

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**EXPEDIENTE Nº: EX-2022-03452368- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC**

**OBRA:** REPARACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAÑOS EXISTENTES EN LA SEDE DE MARCELO T. DE ALVEAR 2230.-

**UBICACIÓN:** Facultad de Ciencias Sociales (UBA) – Sede Marcelo T. de Alvear – sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2230 (CP: 1122- C.A.B.A.).-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.764.574,89.-).-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

**MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** 120 (CIENTO VEINTE DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.-

**RETIRO DE PLIEGO:** Desde el **01 de Diciembre de 2022 hasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 14:30 hs.** El mismo podrá adquirirse en forma gratuita desde la página <http://www.sociales.uba.ar/la-facultad/compras/pliegos-de-bases-y-condiciones> y/o retirarse impreso en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES DE LA FACULTAD, M. T. DE ALVEAR 2230 (C.A.B.A.), PISO: 6TO, OFICINA: 602, C.A.B.A., Tel.: 5287-1517. Atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, INDEFECTIBLEMENTE. EN FORMA PREVIA A LA ENTREGA DEL PLIEGO IMPRESO DEBERÁ ABONARSE LA SUMA MENCIONADA EN LA TESORERÍA DE LA FACULTAD (MARCELO T. DE ALVEAR 2230 – C.A.B.A. - PRIMER PISO – OFICINA: 110) DE LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HS.

**VALOR DEL PLIEGO IMPRESO:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-) EQUIVALENTE AL COSTO DE IMPRESIÓN DEL PLIEGO. EN CASO DE QUE EL OFERENTE DECIDIERA DESCARGARLO E IMPRIMIRLO, EL PLIEGO SERÁ GRATUITO.-

**VISITA DE OBRA:** Se deberán coordinar previamente de lunes a viernes de 10 a 17hs, con la Secretaría de Infraestructura de la Facultad, Sr. Domingo Risso Patron, Tel. 5287-1788/ Cel.:

11-6791-7744, e-mail: [drpatron@sociales.uba.ar](mailto:drpatron@sociales.uba.ar)

**CONSULTAS AL PLIEGO:** INDEFECTIBLEMENTE se deberán presentar las consultas por escrito a la dirección de correo electrónico: [compras@sociales.uba.ar](mailto:compras@sociales.uba.ar), en el horario de 10:00 a 16:00 horas **hasta el día 22 de Diciembre de 2022 INCLUSIVE.**

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** En la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la facultad, sita en la calle M. T. DE ALVEAR 2230 (C.A.B.A.), PISO: 6TO, OFICINA N°: 602, Tel.: 5287-1517. Atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, **hasta el día 28 de Diciembre de 2022 inclusive a las 14:30 horas.**

**ACTO LICITARIO:** En la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la facultad, M. T. de Alvear 2230 (C.A.B.A.), Piso: 6º, Oficina: 602, Tel.: 5287-1517, el día **28 de diciembre de 2022 a las 14:30 horas.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - (REPARACIÓN INTEGRAL DE BAÑOS EXISTENTES EN LA SEDE DE MARCELO T. DE ALVEAR 2230).**

Para este PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, rige el Libro III, Título IV “Contratos en Particular”, Capítulo 6 “Obras y Servicios”, Sección 1º y 2º del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

**Se complementa los siguientes numerales del PCG:**

- **Artículo Nº 1 (art. 101 PCG) - Objeto del pliego.**

1.1.1.- La Universidad de Buenos Aires llama a Licitación Privada para la ejecución de la obra “REMODELACIÓN, REPARACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y READECUACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS EXISTENTES EN LA SEDE DE MARCELO T. DE ALVEAR 2230”.-

1.1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente Licitación es de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.764.574,89.-), valores correspondientes al mes de la fecha de apertura, con impuestos incluidos.

1.1.3. Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Contratación en las dependencias de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) – M. T. de Alvear 2230 (C.A.B.A.) – Piso: 6to. - Oficina nº: 602.

El precio de impresión del Pliego de la Contratación es de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-) no reembolsables. Asimismo, podrá descargarse en forma gratuita desde la página <http://www.sociales.uba.ar/la-facultad/compras/pliegos-de-bases-y-condiciones>

1.1.4. Las Propuestas serán presentadas en sobre cerrado en la oficina de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) – M. T. de

Alvear 2230 (C.A.B.A.) – Piso: 6to. - Oficina nº: 602- antes de las 14:30 horas, del día .....de ..... de 2022.-

1.1.5. El plazo de ejecución de la obra se establece en ciento veinte (120) corridos, que darán lugar al pago en CUATRO (4) cuotas proporcionales al trabajo realizado, cuyo primer período dará comienzo con la fecha indicada para el día de inicio de obra.-

1.1.6. Está previsto un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto contractual (art. 106 inc.13 del PCG), su otorgamiento y pago no serán condición necesaria para el real inicio de obra, **la que deberá iniciarse indefectiblemente dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de firma de Contrato.**

En el caso que el Contratista no realice el efectivo inicio de obra será pasible de las multas y/o sanciones que fije el Pliego de la Contratación.

1.1.7. A los fines de la presente Contratación, el Contratante y el Comitente son la Universidad de Buenos Aires.

- **Artículo Nº 2 (art. 102 inc. 1 PCG): Tipo de contratación.**

Para la presente Contratación se utilizará el tipo de “Licitación Privada” de etapa única.-

- **Artículo Nº 3 (art. 102 inciso 2 apartado 12 PCG) Visita a Obra**

El oferente deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la refacción, reparación, readecuación integral y puesta en funcionamiento de sanitarios y baños de la Facultad de Cs. Sociales (sede Marcelo T. de Alvear 2230), de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la recepción provisional.

A tal efecto, deberá realizar una visita al lugar de la obra y la misma se realizará en la fecha y en el horario que determinará la Secretaría de Infraestructura de la Facultad, Sr. Domingo Risso Patrón, Tel. 5287-1788/ Cel.: 11-6791-7744, e-mail: [drpatron@sociales.uba.ar](mailto:drpatron@sociales.uba.ar), en representación de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), quien extenderá el correspondiente

Certificado de Visita. De no existir este certificado adjunto a la oferta, la misma será desestimada.

- **Artículo N° 4 (art. 102 inc. 3 PCG) Circulares con o sin consulta.**

La dirección del Licitante a la que deben remitirse las consultas es M.T. de Alvear 2230 (C.A.B.A.) – Piso 6° – oficina n° 602 – Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. y/o al correo electrónico institucional [compras@sociales.uba.ar](mailto:compras@sociales.uba.ar).-

- **Artículo N° 5 (art. 102 inc. 9 PCG): Sistema de contratación por ajuste alzado.**

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado, de acuerdo con el Numeral 2.9 del P.C.G.

- **Artículo N° 6 (ART. 102 inc. 12 PCG): Cotizaciones en moneda extranjera.**

No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

- **Artículo N° 7 (art. 103 inc. 5 PCG): Domicilio.**

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Artículo N° 8 (art. 104 inc. 1 PCG): Lugar de presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente Artículo N° 1. Apartado 1.1.4 del presente PCE.

- **Artículo N° 9 (art. 104 inc. 3 PCG): Documentos que integran la propuesta.**

Los documentos establecidos en el art. 104 inc. 3 PCG deben incluirse en la propuesta, modificándose:

El inciso 3) por el siguiente texto: “No se exige la Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la contratación”.

Art. 104 inc. 3 apartado 12 PCG) Ver Artículo nº 34 (PCE) – Habilidad para Contratar con el Estado

La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el art. 104 inc. 3. del PCG, la siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:

- 1) Capacidad Técnica (art. 105 inc. 5. del PCG)
- 2) Capacidad Económica Financiera (art. 105 inc. 6 del PCG)
- 3) Capacidad de Contratación (art. 105 inc. 7 del PCG) y de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 13 del presente PCE.

- **Artículo Nº 10 (art. 104 inc. 3. apart.13. PCG): Período de validez de las propuestas**

Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días hábiles administrativas, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Contratante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado.

El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta.

No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.

- **Artículo Nº 11 (art. 104 inc.3. apart. 14 PCG): Balances.**

Se complementa el art. 104 inc.3. apart. 14 PCG, "En caso de haber transcurrido más de seis meses desde el cierre de ejercicio deberán presentar adicionalmente un informe de corte certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalizada en caso que no fuese de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- **Artículo N° 12 (art. 104 inc. 11 PCG): Garantía de mantenimiento de oferta.**

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta corresponde al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial, y por un período de noventa (90) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de las propuestas.

La garantía de oferta deberá estar a nombre de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, sita en la calle M. T. de Alvear 2230 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CUIT N° 30-54666656-1 y podrá hacerse solamente de acuerdo a las siguientes formas: póliza de seguro de caución, efectivo o cheque certificado.

- **Artículo N° 13 (art. 105 inc. 5 PCG): Capacidad técnica y financiera.**

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **Numeral 5.5.1: Capacidad técnica**

##### Experiencia de obra

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos cinco (5) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a contratar, en no más de tres (3) contratos.

Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.

#### **Numeral 5.5.2.: Representante Técnico**

Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado y habilitado, con por lo menos 10 (diez) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares

(entendiéndose por similares a las mencionadas en el punto anterior, “Experiencia de Obra” del PCE), durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico.

A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

- **Artículo N° 14 (art. 105 inc. 8. PCG): Metodología de evaluación - Evaluación de las propuestas.**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (art. 105 inc.6 PCG.- Capacidad Económica – Financiera / -Indicadores de Situación Económica-Financiera. OBRAS COMPLEMENTARIAS)**

La viabilidad de los índices que arroje el análisis de los Estados Contables de las empresas que participen en procesos tendientes a la ejecución de Complementarias, se evaluarán conjuntamente con los antecedentes, características de las obras contratadas y garantías presentadas por la empresa.-

- **Artículo N° 15 (art. 105 inc.12 PCG): Dictamen de evaluación.**

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique a la oferta más conveniente y expresando las razones de su decisorio.

El dictamen podrá ser observado o impugnado según lo establecido en el Numeral 5.17 del P.C.G.

Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedarán automáticamente prorrogadas la validez de las propuestas por treinta (30) días corridos a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.

- **Artículo N° 16 (art. 106 inc.13 PCG): Garantía de Anticipo financiero.**

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el PCG, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato, suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el Numeral 4.11. del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo.

Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

- **Artículo N° 17 (art. 107 inc. 1 PCG): Orden de ejecución y Acta de Inicio**

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del PCG.

- **Artículo N° 18 (art. 107 inc. 3 PCG): Replanteo de la obra.**

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados.

De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.

- **Artículo N° 19 (art. 107 inc. 7 PCG): Planos de obra.**

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (informes, planos y detalles de los trabajos a realizar, planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, croquis, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El contratista preparará todos los planos de obra e informes que resultaren necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

#### Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto.

El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.

- **Artículo N° 20 (art. 107 inc. 9): Cierre de obra.**

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor, o en su defecto, en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior.

Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.

Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

- **Artículo N° 21 (art. 107 inc.16 PCG): Daños a personas y bienes.**

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) por daños al patrimonio y la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento será de \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES)

- **Artículo N° 22 (ART. 107 inc.19.): Letreros - Cartel de obra.**

Al comenzar los trabajos, la Contratista colocará por su cuenta y cargo, un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Contratación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo. El valor del Cartel de Obra será prorateado entre todos los Ítems de la obra.

- **Artículo N° 23 (art. 107 inc. 22 PCG.): Seguros.**

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el artículo 107 inciso 22. del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

**Con respecto al Personal del Comitente:**

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes.

Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

En relación con la entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras.

Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la U.B.A, incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:

- La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios y normativa complementaria
- Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24.557, decreto reglamentario y normativa complementaria

El Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador.

- **Artículo N° 24 (ART. 113 inc. 4 PCG): Retenciones sobre los certificados.**

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en:

- a) La Resolución General AFIP N° 2854/2010 de la AFIP (retención IVA), sus modificatorias y complementarias.-
- b) Resolución General 4003-E de la AFIP (Ganancias), sus modificatorias y complementarias.-
- c) Resoluciones Generales N° 1784/04 y 2682/09 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social), sus modificatorias y complementarias.-

- **Artículo Nº 25 (art. 113 inc.8. PCG): Pago de los certificados – Aclaración complementaria**

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su Representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición, en la Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, ubicada en M. T de Alvear 2230 PB, para su trámite de aprobación y posterior trámite de pago.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado que resulte aceptado luego de su verificación.

Toda corrección al Certificado presentado, por errores en el mismo, será notificada por el Inspector de Obra y dará lugar a una nueva presentación del Certificado para su verificación, dando lugar al consiguiente corrimiento de la fecha de presentación y plazo de pago, conforme a la demora producida por su nueva presentación.

En caso que el Contratista opte por percibir los pagos correspondientes mediante transferencia bancaria, se deberá adjuntar comprobante emitido por la entidad bancaria, indicando la entidad, CBU, y número de cuenta en la que se harán efectivos.

- **Artículo Nº 26 (art. 114 inc.1 PCG): Recepción Provisoria.**

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra.

Sí éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el art. 116 inc. 6 - MULTAS del PCG.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios.

En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La recepción de la Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determine el Libro III, Título IV "Contratos en Particular", Capítulo 6 "Obras y Servicios", Sección 1º y 2º del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

#### Pruebas para la Recepción Provisoria.

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las pruebas e inspecciones que resulten necesarias a fin de verificar la

*adecuada construcción, terminación y el correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.*

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra.

- **Artículo N° 27 (art. 114 inc. 6 PCG): Documentación técnica conforme a la obra ejecutada**

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un informe y recomendaciones respecto del mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar respecto de las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los trabajos e instalaciones.

*Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria. Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:*

- a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada. (en caso de corresponder de acuerdo a la normativa vigente)
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra). (en caso de corresponder de acuerdo a la normativa vigente)

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos, memorias, informes, croquis descriptivos de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista.

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos de toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la contratación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

- **Artículo N° 28 (art. 114 inc. 2 PCG.): Plazo de garantía.**

El plazo de la garantía será de seis meses. Durante ese plazo el contratista será responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

- **Artículo N° 29 (art. 114 inc. 3. PCG): Recepción Definitiva.**

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo N° 26 del PCE se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada.-

Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane.

Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el “Acta de Recepción Definitiva” de acuerdo a lo establecido por las normas generales de ejecución, que será labrada en presencia de un representante de la Contratante y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil y Comercial de la Nación vigente Libro III, Título IV “Contratos en Particular”, Capítulo 6 “Obras y Servicios”, Sección 1º y 2º.

- **Artículo N° 30 (ART. 114 inc. 4 PCG): Recepciones parciales.**

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

- **Artículo N° 31 (art. 114 inc. 5 PCG): Devolución de garantías y fondo de reparos.**

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días corridos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos, luego la Garantía de Obra y finalmente deducir de los créditos pendientes de cualquier otra contratación vigente entre las partes.

De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

- **Artículo N° 32 (art. 116 inc.1 PCG): Hechos que pueden originar sanciones.**

Complementétese lo normado en el 16.1 del PCG con el siguiente párrafo:

La acumulación de multas por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

- **Artículo 33 (ART. 116 inc. 6 PCG): Multas por incumplimiento de las condiciones contractuales**

Las multas contempladas en el Numeral 16.6 podrán aplicarse, entre otras causas, por los siguientes hechos:

- a. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios
- b. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública.
- c. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas

- **Artículo N° 34 - Habilidad para contratar con el estado**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio

denominado “CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO” **dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura.**

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos.

La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

**En caso que el oferente posea deuda será inadmisibile su oferta, sin poder subsanar su condición bajo el principio de competencia.**

- **Artículo N° 35**

El adjudicatario de la obra deberá conseguir los permisos que sean necesarios a fin de no interferir en los trabajos que estén realizando o hayan realizado otras empresas en el mismo espacio u obra y/o adyacente a fin de poder las garantizar la conservación de las garantías por los trabajos.-

A tal efecto deberán realizar las averiguaciones que sean necesarias para determinar tal situación y deberán tomar los recaudos que sean necesarios para resguardar los intereses de la Facultad de Ciencias Sociales.-

## ANEXOS

### ANEXO I - Oferta del Contratista

#### Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

---

[fecha]

Nombre:

---

[nombre del Contratante]

Dirección:

---

[insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

---

[nombre o identificación de la Licitación]

y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

---

[nombre o identificación del Contrato]

**de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación contratatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:**

---

[cantidad en números]

[cantidad en palabras] .

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Contratación y especificados en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

---

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

Dirección real:

---

Dirección postal: [calle y n°]

---

[Ciudad]

---

[Provincia]

---

[Código Postal]

## **ANEXO II - Calificación Técnica**

### **1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto**

Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

## **2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución**

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años. De acuerdo a lo establecido en el art. 105 inc. 5 Apart. 1 del PCG y Art. 13 del PCE.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....			

**3. Equipos principales del Contratista**

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación (conforme Numeral art. 105.inc. 5 inc C del PCG)

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y nº de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....			

## **ANEXO III – Calificación Financiera**

### **1. Información para Calificación**

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según lo dispuesto en las PCE. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

**Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.**

#### **1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción**

Realizados en los últimos cinco (5) años, expresado en pesos.

19.. \_\_\_\_\_

19.. \_\_\_\_\_

19.. \_\_\_\_\_

19.. \_\_\_\_\_

20.. \_\_\_\_\_

20.. \_\_\_\_\_

20.. \_\_\_\_\_

**1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista**

en obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la contratación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	Monto certificado en el lapso de 12 meses del ___/___/___ al ___/___/___ (*)
1) .....				
2) .....				
3) .....				
4) .....				
5) .....				
6) .....				
7) .....				
8) .....				
9) .....				
n)....				
(*) <i>excluidos acopios y anticipos.</i> Los valores deberán ser expresados en pesos.			Total	

El lapso indicado en la columna 5 va desde el ..... de ..... de ..... hasta el ..... de .....de.....

**1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas**

o bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la contratación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....					
(*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.				Total	

(\*\*) si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará según lo indicado en el PCE.

## **ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL .... DE... DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

### **ACTIVO**

#### **ACTIVO CORRIENTE**

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

**Total del activo corriente**

#### **ACTIVO NO CORRIENTE**

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

**Total del activo no corriente**

#### **TOTAL DEL ACTIVO**

### **PASIVO**

#### **PASIVO CORRIENTE**

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

**Total del pasivo corriente**

**PASIVO NO CORRIENTE**

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

**TOTAL DEL PASIVO**

**PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS**

**SUBTOTAL**

**PATRIMONIO NETO**

(según estado respectivo)

**TOTAL**

**COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS**

Segregados adecuadamente

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS**

Informados en detalle

Denominación:

**ESTADO DE RESULTADOS**

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia  
Generados por pasivos  
    Intereses  
    Diferencias de cambio  
    Resultados por exposición a la inflación  
Otros resultados por tenencia  
Impuesto a las ganancias  
Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.

## ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar.

Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

### COEFICIENTE DE RESUMEN

**Ejemplo** de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

<b>COSTO NETO</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>	<b>1,000</b>	<b>(A)</b>
Gastos Generales e Indirectos ..... 13 %				
Beneficio ..... 10 %	23,00	%	0,23	
Incidencia sobre (A)				
<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>1,23</b>	<b>(B)</b>
Costos Financieros ..... 2 %				
Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>1,25</b>	<b>(C)</b>
I.V.A. e IB..... 24 %				
Incidencia sobre (C)	24,00	%	0,300	
<b>SUBTOTAL 3</b>			<b>1,55</b>	
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)</b>			<b>1,55</b>	

## **DESGLOSE DE OFERTA**

En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Ítems de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.

## **ANÁLISIS DE PRECIOS**

**Se deberá acompañar un desglose detallado en el cual se discrimine, el costo total por cada baño, se deberá identificar su ubicación espacial y los trabajos, reparaciones y materiales necesarios, a fin de determinar el costo completo de cada baño.-**

La Facultad se reserva el derecho de disminuir el monto total del contrato y efectuar la reparación de determinados de los baños comprendidos en el presente, de acuerdo a los recursos presupuestarios y al desglose de precios efectuados en el presente.-

## **ANEXO VI– Modelo de Contrata**

Entre la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por la Lic. Ana Arias (DNI 18.353.564) con domicilio en la calle M. T. de Alvear 2230, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Facultad" por una parte, y por la otra el señor XXXXXXXXXXXX, quien acredita su identidad con D.N.I. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Representante Legal de la firma XXXXXXXXXXXXXXXX, adjudicataria de la Contratación Directa N° XX/XX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de REMODELACIÓN, puesta en funcionamiento y reparación INTEGRAL DE SANITARIOS EXISTENTES EN LA SEDE DE MARCELO T. DE ALVEAR 2230 – M.t. de Alvear 2230 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA-----

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta. -----

**CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION:** Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO. -----

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX.) pagaderos conforme al Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a los Artículos N° 1.1.5 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -----

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA:** "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los diez (10) días corridos de la fecha en que se firma el presente contrato, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de 120 DÍAS corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el numeral 16.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo N° 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares --

**CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO:** En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6.5 del PCG "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.11 del PCG, mediante XXXXXXXXXXXX -----

**CLAUSULA SÉPTIMA: FONDO DE REPARO:** De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía de adjudicación conforme a lo previsto en el numeral 6.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales-----

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios, y en el numeral 15 del PCG.--

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o

comunicaciones que se cursaren.-----

-----  
En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes XXXXXXXXXXXXXXX del año 20XX.-----

---

## CARTEL DE OBRA

### MODELO GRÁFICO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (UBA)

**OBRA: REMODELACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS EXISTENTES EN LA SEDE DE MARCELO T. DE ALVEAR 2230.-**

EXPEDIENTE: EX-2022-03452368- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

CONTRATISTA: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (UBA)

DOMICILIO: M. T. DE ALVEAR 2230 – TELÉFONO: 5287-1500

REPRESENTANTE TÉCNICO: Arquitecto Domingo Risso Patron

PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CORRIDOS : CIENTO VEINTE (120) corridos

MONTO DEL CONTRATO:

DECANA: .....

### TIPOGRAFÍA: ARIAL

Todos los textos deberán ajustarse en tamaño, relación longitud- altura color y proporciones, al modelo gráfico precedente.

TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN VERIFICARSE EN EL DISEÑO DEFINITIVO DEL CARTEL. EL PLANO DEL CARTEL CON EL DISEÑO DEFINITIVO DEBERÁ SER PRESENTADO A LA INSPECCIÓN DE OBRA PARA SU APROBACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LOS CÁLCULOS DE LA ESTRUCTURA RESISTENTE.

La provisión incluye la estructura de sostén, la chapa de base y el ploteo completo del cartel sobre Film (vinilo) de alta performance de espesor mínimo 60 u.

El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n°24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.

Deberá, asimismo, ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antioxidante.

El cartel se ubicará en el exterior de la obra, en sitio visible, preferentemente en la fachada de la obra o en el cerramiento de la misma. Según lo indicado por la inspección de obra. Cuando el cartel se ubique sobre la fachada deberá evitarse daños o deterioros de la misma por lo que deberán proveerse anclajes independientes de la fachada.

Cuando el cartel se coloque independientemente de la fachada del edificio, deberá construirse una estructura de sostén con perfiles metálicos cuyas secciones soporten el efecto del viento.

La fundación de los perfiles será mediante pozos rellenos de hormigón cuya profundidad será como mínimo 1m La estructura de sostén deberá llevar tratamiento anticorrosivo.

La inspección de Obra determinará la distancia entre la gráfica del cartel y el nivel del piso a fin de garantizar una óptima visión a distancia de la gráfica del cartel.

El cartel de obra se encontrará iluminado, en horario nocturno con tres (3) reflectores: Se utilizarán artefactos para exteriores sujetos con brazos y proyectados hacia el cartel (mercurio halogenado de 250w) Se proveerán e instalarán Proyector Mercurio Halogenado p/lámp. Tubular u ovoidal 250w.

Laterales de aluminio fundido, fondo envolvente y espejos laterales de chapa de Al. de superficie lisa.

Con marco. Los costos asociados a la instalación eléctrica, provisión de materiales, mantenimiento durante la Obra y n de materiales, mantenimiento durante la Obra y montaje correrán por cuenta y cargo del Contratista.

### ESPECIFICACIONES

REGLÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERV.	OBRA – REPARACIÓN, REFACCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE BAÑOS Y SANITARIOS EXISTENTES EN LA SEDE DE MARCELO T. DE ALVEAR 2230. SEGÚN DETALLE EN ANEXO (PETP).-	
<b>TOTAL - IVA INCLUIDO</b>			

Ante cualquier duda relacionada con las especificaciones técnicas, forma de ejecución de la presente contratación y/o coordinación de los trabajos a realizar, los proveedores deberán enviar la consulta por escrito al correo electrónico de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones: [compras@sociales.uba.ar](mailto:compras@sociales.uba.ar).-

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....